

## PRIMER CONSOLIDADO DE RESPUESTAS A CONSULTAS A ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES

Las presentes respuestas a las consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales deben ser leídas y comprendidas como parte integrante de las Bases del 17º Concurso de Proyectos. Las presentes respuestas se organizan según Línea de Proyectos.

### LÍNEA 1: CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

1. *Es necesaria la autorización para impartir cursos de capacitación laboral otorgado por el MINEDU.*

Las autorizaciones de las entidades capacitadoras deben ser presentadas de acuerdo a la norma vigente del MINEDU, o sus órganos descentralizados (en el caso de Institutos Superiores y CETPRO), o por la instancia respectiva al interior de la propia institución (en el caso de universidades y servicios nacionales) para impartir cursos de capacitación laboral. FONDO EMPLEO evaluará que las autorizaciones presentadas en el documento de proyecto corresponda a los cursos a impartir, de no corresponder de manera específica, solicitará que dicha autorización sea presentada antes del inicio de actividades, en caso el proyecto sea aprobado y comunicado para suscribir convenio.

2. *Si tenemos el compromiso de dos empresas de emplear al menos al 60% de egresados del proceso de capacitación, que pasa si al final estas dos empresas no pueden llegar a emplear a este 60% y no hemos podido contactar con otras empresas que puedan incorporar laboralmente a los egresados. La inserción laboral ofrecida a los egresados, debe de ser por un tiempo mínimo o puede ser por actividades de acuerdo a necesidad.*

Las metas planteadas a nivel de propósito y de componente son de cumplimiento obligatorio, siendo la meta de inserción laboral una meta de componente, de ser aprobado el proyecto, la institución ejecutora debe cumplir las metas planteadas en el proyecto, de lo contrario será sancionada de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.1 de Disposiciones Finales de las Bases.

El tiempo mínimo de inserción laboral debe ser de 3 meses.

3. *Queremos participar en la Línea 1 y se nos exige un 5% de contrapartida monetaria. En nuestro caso, esta contrapartida será dada por los beneficiarios. Si bien es cierto existe un formato para la contrapartida dada por beneficiarios, la pregunta es ¿es posible que ésta sea firmada por el representante legal de la entidad proponente que avale toda la cantidad en conjunto? Ello puesto que los mismos beneficiarios no tienen clara la cantidad que van a dar de contrapartida y tampoco se encuentran asociados.*

No es posible, los compromisos de contrapartida deben ser suscritos por los representantes legales, en el caso de personas jurídicas y en el caso de los

beneficiarios las cartas de compromiso de contrapartida deben ser firmadas por todos los potenciales beneficiarios aportantes únicamente, debiendo usar el formato correspondiente.

4. *En el Formato 5 "Acta de Resultados del Proceso de Pre-Selección de Entidades Capacitadoras" menciona que en caso que la entidad proponente sea la misma que la entidad capacitadora, sólo se debe incluir la propuesta técnica económica. La pregunta es ¿En este caso de todas maneras se debe hacer el proceso de pre-selección requerido y solamente adjuntar la propuesta técnica económica de la entidad proponente-capacitadora?*

En caso la Proponente sea la encargada de dictar los cursos de capacitación laboral contemplados en el proyecto, no es necesario hacer el proceso de pre selección y la documentación a presentar debe ser conforme lo señalado en el numeral 7.1.3.1 literal c) de las Bases.

5. *Las personas discapacitadas pueden ser capacitadas para luego buscar su inserción laboral?*

Sí, siempre y cuando se cumplan con las exigencias técnicas solicitadas por FONDO EMPLEO para esta línea.

## LÍNEA 2: CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

1. *Si una entidad está autorizada para certificar en 5 competencias; Productor de palto, productor de tara, extensionista en bovino, extensionista en cuy y extensionista en riego tecnificado, ¿podemos presentar un proyecto donde se realice la certificación de 2 competencias, por ejemplo en palto y cuy?*

La Norma de Competencia o Perfil Ocupacional referida a Productor de Palto, Productor de Tara, Extensionista en el manejo productivo de cuyes, entre otros contiene unidades de competencias, que pueden ser certificadas por el proyecto de manera independiente, siempre que se demuestre que existe demanda de las empresas/asociaciones en el ámbito de intervención del proyecto.

En tal sentido, si es posible priorizar los perfiles de Productor de Palto y Extensionista en el manejo productivo de cuyes a la vez, para los cuales se deben determinar las unidades de competencias que se certificarán por cada uno de estos perfiles en el proyecto.

2. *En cuanto a las metas: incremento de ingresos para los beneficiarios certificados e incremento del empleo, son indicadores de impacto, pero al parecer, en las bases se establecen que se debe medir durante la intervención del proyecto, esto es bueno, sin embargo, si el proyecto tiene una duración menor a un año, y considerando que el último grupo se evaluará prácticamente el penúltimo mes, no resulta posible medir estos indicadores.*

Efectivamente el indicador de ingresos y empleo son indicadores de impacto, tal como se establece en el objetivo de la Línea (numeral 7.2.1.1 de

las Bases), tome en cuenta el tiempo de duración del proyecto para estimar la meta a alcanzar al final de la ejecución del proyecto.

3. *Respecto a la verificación domiciliaria, por la experiencia de la Entidad, los productores en las zonas rurales tienen una dirección común, es decir, un grupo que vive en un Anexo, solo señala como domicilio el nombre del Anexo, no hay otra referencia (calle, Av., Jr., etc.) ni numeración. Por la naturaleza de la evaluación, se elige una parcela y ahí se concentran todos los postulantes a ser evaluados, porque se trasladan herramientas, equipos y materiales, en tal sentido, ¿existe otra estrategia o alternativa para citar los domicilios?*

Para citar a los domicilios en el ámbito rural, consigne la información más próxima y específica a la ubicación del domicilio de las personas. Tome en cuenta que la verificación domiciliaria, debe hacerse previa a la evaluación, es decir durante el proceso de selección de beneficiarios.

4. *En las bases se establece que, luego de la evaluación, los postulantes que desaprobaban tienen que ser capacitados para ser re-evaluados posteriormente, en tal sentido las normas del SINEACE no permiten a las entidad evaluadora realizar la capacitación con fines de evaluación, porque existe el riesgo de direccionar y de compromiso tácito. ¿Cuál es la alternativa que se ha previsto para este caso?*

De acuerdo a los procedimientos para la Normalización, Evaluación y Certificación de Competencias Profesionales a Nivel Técnico Productivo vigente establecidos por el SINEACE, no impide que la entidad certificadora pueda realizar la capacitación, siempre que el personal que evalúa sea distinto al que capacita.

5. *Si un productor de palto por ejemplo se desaproba en 3 de las 4 unidades de competencia que se le evalúa, se le debe capacitar la capacitación debe ser en la 3 unidades desaprobadas?*

La capacitación para el cierre de brechas está orientada a afianzar competencias técnicas laborales puntuales, necesarias para certificar la competencia requerida, en vista que las Bases establecen que hasta el 20% de beneficiarios evaluados pueden capacitarse; quienes luego de ser reevaluados deben lograr la certificación, por lo que la capacitación no debe durar más de 30 horas. En este marco, una persona que desaprobó en tres unidades si podría capacitarse.

Se debe tener en cuenta que la estrategia de selección de beneficiarios debe ser efectiva a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con el perfil establecido en el proyecto y logren la certificación.

6. *La certificación de acuerdo al SINEACE es por unidad de competencia, es decir si existen 4 unidades de competencia, cada unidad es independiente para la certificación, al respecto en las bases se establece que el 90% debe aprobar, nuestra interpretación es que se considera como aprobado al postulante que haya aprobado al menos una unidad de competencia, Ejemplo; en la competencia de manejo productivo de cuy existen 4 unidades de competencia: UC1 Construcción, equipamiento y mantenimiento de galpones, UC2 Alimentación a los cuyes, UC3 Sanidad y control de enfermedades del cuy, UC4 Manejo, empadre y saca, cada una de ellas tiene su prueba escrita y su prueba de desempeño*

*práctico, y por lo tanto cada una tiene un resultado independiente, de esta manera, un postulante puede presentarse a las 4 unidades de competencia pero solo puede aprobar 1, 2, 3 o los 4. En tal sentido, está en condición de aprobado, sin embargo existe la duda respecto a las bases como se explica líneas arriba. Se puede considerar en la meta la certificación de cada unidad de competencia ocupacional?, Si la meta es certificar en la ocupación y por experiencia sabemos que no todos los candidatos se certifican en las 4 unidades de competencia de la norma, sin embargo el trabajo y los costos ya se dieron, que porcentaje puede estar en esta condición?*

Producto de la identificación de potenciales beneficiarios (aplicación del Formato N° 08 del Manual de Elaboración de Proyectos) que se realice, se podrá determinar las unidades de competencias en las que se certificará a cada beneficiario por perfil ocupacional o norma de competencia, pudiéndose determinar como meta la certificación de 1, 2, 3 o el total de unidades de competencia que contempla el perfil. En este sentido se considera como beneficiario certificado, aquel que aprobó todas las competencias determinadas en el proyecto, por perfil ocupacional o norma de competencia.

7. *En las bases se menciona que se debe realizar la evaluación y posteriormente la entrega de resultados, al respecto las normas del SINEACE establecen que el mismo día de la evaluación se debe entregar los resultados a los evaluados. ¿Se ha previsto la flexibilidad necesaria en la ejecución para no caer en observaciones?*

El Manual de Elaboración de Proyectos en la sección 3.2.5 se pide describir el procedimiento de entrega de resultados a cada uno de los trabajadores evaluados, más no se precisa en que momento debe realizarse, el cual se debe seguir los procedimientos establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

8. *Es obligatorio formular el plan de empleabilidad?, porque en las bases dice; "de corresponder".*

Si el proyecto contempla perfiles autorizados por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), si es obligatorio. En el caso de los perfiles aprobados por el SINEACE presente el acta de evaluación.

9. *En el formato de costeo se considera 10 meses para el equipo responsable del Proyecto, pero, en las bases se da la posibilidad de formular el proyecto hasta 12 meses, ¿es posible presupuestar este personal más de 10 meses?*

La duración máxima de proyectos para la Línea 2 es de 12 meses, por lo tanto se podría presupuestar el equipo técnico por ese periodo, sin embargo esto dependerá de la estrategia de intervención que contemple el proyecto.

10. *En el perfil de beneficiarios de acuerdo a las bases se encuentra un requisito de que el postulante debe tener un mínimo de nivel educativo, sin embargo en el marco del SINEACE no se puede restringir a productores sin instrucción, es decir que sean analfabetos, ¿existe flexibilidad en este punto?*



Al respecto en el numeral 7.2.1.2 las Bases señalan en relación al grado de estudio que los beneficiarios para el caso del SINEACE, deben ser **egresados o tener algún grado de estudio** en educación básica regular, especial, alternativa o técnica productiva, por lo tanto pueden incluirse productores sin instrucción (analfabetos) que hayan recibido alguna capacitación técnica productiva.

11. *Respecto a la edad de los beneficiarios, no existe edad máxima, hemos tenido casos de personas de tercera edad y no se ha restringido su postulación, en tal sentido ¿existe un porcentaje mínimo de postulantes que deben tener entre 18 y 29 años como está establecido en las bases?*

Efectivamente, para la Línea 2, sólo se pide que los beneficiarios sean mayores de 18 años, no existiendo un límite máximo de edad. Respecto a la priorización de población joven (18 a 29 años) no se ha establecido un porcentaje mínimo, dependerá de la prioridad que le quiera dar el proyecto.

12. *Somos una entidad Educativa, certificada por SUNEDU ¿Por qué sólo se debe Certificar los pocos perfiles que indica el Ministerio de Trabajo?, ¿O es que este rubro está dirigido a las contadas empresas registradas en el Ministerio de Trabajo?*

La Línea 2 permite incluir en los proyectos perfiles ocupacionales autorizados por el Ministerio de Trabajo y el SINEACE.

13. *Mi proyecto está dirigido a certificación laboral de un perfil que no se ha realizado certificación previa, al ser nueva hay aspectos del perfil, que aun con experiencia previa del trabajador, se requiere capacitar en aspectos específicos. En las bases se contempla para esta línea: Evaluación - Capacitación (para rezagados) - Certificación Se puede plantear un proyecto en esta línea que contemple capacitación previa - evaluación y certificación? o se puede proponer dos líneas de proyecto una que contemple la capacitación laboral, es decir, en la línea 1 y consecutivamente la certificación en línea 2?*

El objetivo general de la línea es: "Reconocer las competencias laborales de los trabajadores adquiridas en la experiencia laboral a través de la evaluación y certificación de las mismas, a fin de contribuir a la mejora de su empleabilidad".

En el literal n. del numeral 7.2.1.5. de las Bases señala: "Capacitación para el cierre de brechas.- FONDO EMPLEO podrá financiar la capacitación para el cierre de brechas hasta el 20% de los beneficiarios que hayan sido evaluados, quienes luego de la capacitación deberán lograr la certificación"; por lo que no es posible que se pueda realizar lo consultado ni considerar 2 líneas en un solo proyecto.

14. *Se indica que FONDO EMPLEO financiará la capacitación para el cierre de brechas hasta el 20% de los beneficiarios que hayan sido evaluados. ¿Esto se debe entender que pueden ser menor al 20%? ya que si bien es cierto ya no se ha consignado como un producto, pero igual debe ser consignado como actividad y por ende presupuestado y se entiende que es de cumplimiento obligatorio y no siempre se logra el número consignado ya que no se puede aseverar que se va a contar con un número específico de desaprobados quienes pasan a capacitación.*

Si es posible establecer como meta de capacitados un número menor al 20% de los beneficiarios evaluados.

15. *Respecto a las Cartas de Compromiso de empresas/asociaciones interesadas en certificar a sus trabajadores/socios. Se indica que las cartas deben ser firmadas por representantes legales o responsables de sedes. Pregunta: ¿Las cartas pueden ser firmadas por los Gerentes/SuperIntendentes/Coordinadores de Recursos Humanos?*

Pueden ser firmadas por Gerentes/Superintendentes/Coordinadores de Recursos Humanos en la medida que sean los representantes legales o responsables de sede.

16. *En el Sistema Presupuestal, en la hoja de Información General del Proyecto, en el Resumen de Metas del Proyecto, en el cuadro se consigna Ocupación Laboral: ¿Se debe entender como Perfil Ocupacional? ya que si se refieren a la ocupación que desempeña el beneficiario, éstas son muy diversas, por ejm. en el Perfil Ocupacional de Evaluación y Aplicación Fitosanitaria se tiene dos ocupaciones/puestos (Evaluador Fitosanitario y Aplicación Fitosanitaria)*

Si, en la columna de ocupación laboral se debe consignar el/los nombre/s del/os perfil/es ocupacional/es que contempla el proyecto.

### LÍNEA 3: PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

1. *¿Qué es un giro de negocio? Pueden compartir la clasificación de giros del negocio, para no caer en errores de identificación.*

La definición de giro de negocio hace referencia al tipo de producto o servicio que ofrece el negocio, ejemplos: venta de comida, giro restaurantes, venta de zapatos, giro de zapatería, servicio de alojamiento giro hospedaje, entre otros.

2. *A que se refieren con negocio implementado (el 75%), puesto que negocio implementado puedo tomarlo como negocio que se formaliza, negocio que se implementa con maquinaria, negocio en funcionamiento, entre otros.*

La meta del 75% hace referencia a los beneficiarios que implementan su plan de negocio/plan de mejora, la cual se logra cuando las actividades previstas en el plan durante la duración del proyecto se hayan ejecutado conforme a lo programado.

3. *Asesoría técnica para "cuello de botella": Se financian gastos para la asesoría técnica y de SER NECESARIO la adquisición de insumos, herramientas y equipos necesarios (estas adquisiciones son el kit de emprendedor? y que adquisiciones puedo tener.*

Si es posible financiar asesorías, herramientas y equipos, siempre que estos se encuentren previstos en los Planes de Negocio/Planes de Mejora y que estén orientados a resolver cuellos de botella y se encuentren debidamente sustentadas. En el caso de insumos estas no podrán constituir capital de trabajo, solo se permite el financiamiento de insumos para la realización de la asistencia técnica y solo de manera demostrativa.

4. *Se acepta como contrapartida capital de trabajo, para la mejora o implementación de negocios.*

No se acepta en ningún caso, en la medida que uno de los criterios mínimos para ser beneficiarios de esta Línea, es que el beneficiario tenga acceso al financiamiento (numeral 7.3.1.2 de las Bases).

5. *Con respecto al ratio de S/.2,200 soles por joven que se encuentra en los criterios de evaluación, quisiera saber cuál es el tope máximo en este ratio? y de poder ser mayor tendría algún problema en la calificación? o en todo caso si se tenga que sustentar y de qué manera se podría sustentar.*

El costo de inversión por Beneficiario en el proyecto propuesto incorpora todos los costos a ser financiados por FONDO EMPLEO, y su razonabilidad dependerá de la naturaleza del proyecto, de la priorización de atención, de la zona y la estrategia de intervención de la misma, sin embargo este ratio de S/ 2200.00 permitirá evaluar que tan eficiente es un proyecto en el logro del objeto que se pretende alcanzar en la Línea. Los procedimientos para calificar los criterios de evaluación de proyectos para esta línea, se establecerán en la Guía Operativa de Selección de Proyecto-Sección Evaluación Técnica Económica.

6. *Se puede implementar capital semilla para los mejores planes de negocios o planes de mejora?*

Revisar el literal a) numeral 7.3 del primer consolidado de respuestas a consultas a las bases. Además, tener en cuenta que FONDO EMPLEO sólo financia lo señalado en el numeral 7.3.2 de las Bases, dentro de lo que no se considera capital semilla.

7. *¿Qué quiere decir que los negocios deben estar articulados adecuadamente al mercado?*

La adecuada articulación está referida a que los negocios que se implementen o fortalezcan con el proyecto cuenten con compradores de los productos o servicios previstos en base a la proyección del crecimiento de la demanda, el cual permitirá la sostenibilidad de los negocios.

8. *¿Qué se considera como proyecto regional, considerando lo que se menciona en la parte relacionada a las categorías de gastos de la LINEA 3, sección "a nivel del manejo del proyecto", parte b. equipamiento básico para la gestión del proyecto?*

Para dicho caso se considera si el proyecto abarca una sola región.

9. *¿Los emprendimientos elegibles deben pertenecer a una sola persona o pueden ser emprendimientos asociativos?*

Los emprendimientos deben considerar a un responsable por emprendimiento a pesar de ser asociativo y este beneficiario se constituye en beneficiario para el proyecto. Complementariamente revise la respuesta del literal 7.3 del segundo consolidado de respuestas a consultas a las bases.

10. *Cuando se indica que los beneficiarios deben ser personas con ideas de negocio y/o negocio en marcha con acceso a financiamiento, ¿se refiere a que los beneficiarios ya deben contar con capital o que deben ser sujetos de crédito?*

Efectivamente los beneficiarios deben contar con acceso a financiamiento y estos pueden provenir de capital propio, ahorros, préstamos familiares o créditos entre otros.

11. *De la priorización de beneficiarios en situación de vulnerabilidad. Señalan que puede ser población víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000. Sin embargo por los años transcurridos no cumpliría, en algunos casos, con el requisito del rango de edad. ¿Pueden ser los hijos o parientes cercanos de los familiares de las víctimas?*

Todos los beneficiarios de los proyectos deben en principio cumplir con los criterios mínimos exigidos en las Bases a nivel de cada Línea de proyecto (Numeral 7.1.1.2, 7.2.1.2, 7.3.1.2 y 7.4.1.2); y sobre ellos se debe aplicar los criterios de priorización de las poblaciones. En el caso de las Líneas 1 (capacitación e inserción laboral) y Línea 3 (emprendimiento) la priorización de las poblaciones desplazadas y/o víctimas o afectadas por la violencia social, se extenderá a los familiares de tercer grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.

#### LÍNEA 4: PROYECTO PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

1. *La conformación de una cooperativa agraria y equipamiento para acceder al mercado se puede costear para ser financiado por FONDO EMPLEO?*

La conformación de una cooperativa agraria no se puede considerar como parte del proyecto. Para el financiamiento de cualquier equipamiento revise el numeral g) y h) del numeral 7.4.2.1.

2. *Del Equipo técnico, en caso se justifique la contratación de personal adicional, ¿se puede considerar el gasto del seguro de dichas personas? ¿Se tendría que costear con la contrapartida del proyecto?*

Sí se puede considerar el gasto de seguro contra accidentes del personal adicional, financiados por contrapartida, siempre que FONDO EMPLEO evalúe favorablemente el personal adicional.

3. *En el sistema presupuestal, en el cronograma de productos y actividades podría indicar a que se refiere "Audiencia" en la tabla de derecha clasificando los responsables, documentos de reporte y "Audiencia".*

Audiencia es a quién está dirigido la información que se desea reportar.



4. *Características técnicas 7.4.1.5, inciso "E".. se pueden presentar proyectos con cultivos que no se encuentren en la lista de actividades promisorias o cultivos asociados donde un cultivo sea parte de la lista de cultivos promisorios?.*

Sí. Revise complementariamente las respuestas del numeral 7.4 literal a) del primer consolidado de respuestas a las Bases y el numeral 7.4 literal c) del segundo consolidado de respuestas a las Bases.

5. *En las bases se menciona que se debe adjuntar un expediente técnico aprobado si se instalan ciertas tecnologías como sistemas de riego, o plantes de elaboración de queso, o laboratorio de inseminación artificial, ¿Qué profesional o entidad debe aprobar éstas instalaciones? ¿Es necesario adjuntar el expediente?*

Para el caso del proyecto que incluya infraestructura, la propuesta debe contemplar que el diseño, la implementación (ejecución y transferencia) y operación que debe regirse bajo la norma que lo regula, incluyendo la aprobación del expediente técnico de corresponder.

Sí se debe adjuntar el respectivo expediente técnico de infraestructura productiva de uso colectivo.

6. *En cuanto a los principales productos en la pag. 70 de las bases, se propone componentes y productos, se deben considerar obligatoriamente estos? o hay opción de cambiar y/o agregar componentes y productos distintos?*

El componente de mejora de las competencias de los beneficiarios para la comercialización es obligatorio y el resto dependerá de los problemas o cuellos de botellas identificados y de la estrategia de intervención a implementar, por lo tanto no hay opción a cambiar o agregar componente y productos, sin embargo es posible considerar actividades e indicadores de productos que contribuyan al logro de los productos y componentes.

7. *En las bases no menciona el árbol de problemas la pregunta es si en la elaboración de la propuesta pedirán el árbol de problemas?*

La propuesta técnica incluye la elaboración del árbol de problemas, tal como se señala en el numeral 1.4 del Manual de elaboración de proyectos.

## OTROS ASPECTOS VINCULADOS

1. *Confirmar si efectivamente el monto de la Carta fianza es el equivalente al monto del mayor desembolso. Eso significa que por ejemplo de un fondo solicitado a FONDO EMPLEO de 1,500,000, si en uno de los montos programados es de S/400,000.00; entonces la carta fianza debe de ser por 400 mil soles y por el tiempo que dure el proyecto?? eso es así, si es así no les parece que es un monto excesivo?*

El ejemplo citado es correcto. Esas son las condiciones bajo la modalidad de ejecución directa en el presente concurso

2. *La carta fianza que estará a favor de FONDO EMPLEO puede ser solicitada por una organización aliada a la proponente, en caso de que*

*la proponente no tenga los fondos suficientes?. Los fondos otorgados por FONDO EMPLEO deben de pasar por una cuenta exclusiva y a nombre de la proponente, o puede ser depositada a una cuenta de un aliado del proyecto.*

No, la carta fianza tiene que ser emitida por la proponente no por el aliado. Los fondos otorgados por FONDO EMPLEO se depositan en una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto y según las condiciones previstas en el convenio respectivo.

3. *En relación a los Costos Directos se dice: Se financian gastos de alquiler de equipos y o ambientes necesarios solo para dos eventos (lanzamiento y cierre de proyecto). PREGUNTA: el proyecto puede considerar gastos de alquiler de local para el funcionamiento de oficina descentralizada?.*

Se pueden incluir las oficinas que la estrategia de ejecución considere, sin embargo FONDO EMPLEO, sólo podrá financiar la oficina principal (destinada al proyecto, el resto tendrá que ser financiado por contrapartida).

4. *Se puede sustentar los Gastos administrativos del 8% del costo directo y gastos de supervisión interna del 1%, con una declaración jurada?*

Los mecanismos y procedimientos de gastos de los proyectos serán establecidos en el convenio con los proyectos que sean aprobados en el presente concurso.

5. *Podemos contar con documentos que verifican la ejecución de los proyectos actas de entrega de productos y/o servicios a los beneficiarios, informes finales y fichas de liquidación y conformidad de conclusión de proyectos suscrita con nuestros donantes; siendo que somos una Fundación, no podemos presentar en todos los caso contratos o convenios (documentos que dan origen a los proyectos), ya que nuestro principal donante es nuestro sponsor fundador, y el único documento que emitimos son certificados de donación en función a perfiles de proyectos presentados; en todo caso es suficiente la presentación de las constancias de donación que dan cuenta del financiamiento recibido?.*

Para el sustento del documento que dio origen al financiamiento del proyecto o servicio o asesoría por parte de dicha Fundación, si es posible que adjunten las constancias de donación, sin embargo esto no reemplaza al documento de conformidad que si deben presentar.

6. *Respecto al apartado 7.4.2.3 de las Bases. Para el caso de la institución pública deberán adjuntar adicionalmente: b. Instituciones Públicas - La carta de compromiso de la contrapartida deberá ser acompañada de la declaratoria de viabilidad del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones [invierte.pe](http://invierte.pe) de ser necesario. Así mismo describe que esto se dará si es que el proyecto está dentro del sistema Nacional de Inversión Pública. La institución a presentar es el*

*Instituto Tecnológico de Producción de La Libertad, y el proyecto será uno nuevo por tanto queremos asegurarnos que ésta restricción no corresponde a nuestra propuesta por tanto no deberá adjuntarse lo correspondiente a este apartado.*

Esta exigencia de la declaratoria de viabilidad, también puede ser las aprobaciones de los diferentes documentos técnicos para su ejecución según invierte pe, de modo de garantizar que al momento de que los proyectos sean aprobados por FONDO EMPLEO, dichas contrapartidas se puedan ejecutar sin ningún inconveniente.

7. *Sobre las modalidades del concurso, en el caso de la modalidad de apoyo con FONDO EMPLEO en la bases no se precisa claramente cuál será el papel de FONDO EMPLEO y de la entidad proponente, En el taller indicaron que la entidad proponente se encarga de la parte operativa más no de la financiera, podrían aclarar en qué consiste todo ello.*

Revise la respuesta del literal c) del numeral 1.3 del Primer Consolidado de Respuestas a Consultas a las Bases.